



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2016-C/MPP

Puno, 07 de julio del 2016

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de julio del 2016, el Informe N° 158-2016/MPP-CEFVC 2016, el Informe N° 160-2016-MPP/CEFVC-2016-P y el Informe N° 164-2016/MPP-CEFVC-EXPDTE, sobre el Informe de la Festividad Virgen de la Candelaria - 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 055-2016-MPP/A de fecha 03 de febrero del 2016, se conforma la Comisión Especial para la Festividad "Virgen de la Candelaria 2016", en mérito al artículo primero que considera como presidente de la misma al Lic. LEON ISAAC QUISPE HUARANCA.

Que, mediante el Informe N° 158-2016/MPP-CEFVC 2016, de fecha 28 de junio del 2016, el Presidente de la Comisión Especial Festividad Virgen de la Candelaria 2016, remite la Rendición de Cuentas de la Festividad Virgen de la Candelaria 2016.

Que, con el Informe N° 160-2016-MPP/CEFVC-2016-P de la fecha 30 de junio del 2016, el Presidente de la Comisión Especial Festividad Virgen de la Candelaria 2016, hace alcance del informe final de la Comisión Especial de la festividad "Virgen de la Candelaria - 2016", manifestando que se tiene como precedente dos comisiones anteriores, primero impulsado en agosto del 2015, a cargo de la Gerencia Municipal, y luego en diciembre del 2015, dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 0854-2015-MPP/A; asimismo mediante el Informe N° 164-2016/MPP-CEFVC-EXPDTE, de fecha 07 de julio del 2016, manifiesta que se ha preparado toda la documentación, según los procedimientos administrativos, respecto al informe final, presentando todos los documentos obtenidos a la fecha.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de julio del 2016, el Pleno del Concejo Municipal por mayoría, dispuso se remita toda la documentación de los Informes referidos de la Festividad Virgen de la Candelaria - 2016, a la Oficina de Control Interno, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA dictó el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que la Oficina de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Puno, actúe conforme a sus atribuciones, respecto a los Informes N° 158-2016/MPP-CEFVC 2016, Informe N° 160-2016-MPP/CEFVC-2016-P e Informe N° 164-2016/MPP-CEFVC-EXPDTE de la Festividad Virgen de la Candelaria - 2016, el mismo que se adjunta al presente acuerdo (a folios 700)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** toda la documentación referida al artículo primero, a la Oficina de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Jorge Arturo Alvarez Meneza  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe